

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos

22119I14Z

Referencia interna U723

Asunto

Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 03 de octubre de 2025

DON HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, Asturias,

C E R T I F I C O: que la **Junta de Gobierno Local**, en su reunión **ordinaria** celebrada el día **tres de octubre de dos mil veinticinco**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

6.- EXPEDIENTE 23319S00D - AYUNTAMIENTO DE SIERO - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DE FESTEJOS DEL CONCEJO DE SIERO, EJERCICIO 2025.

Visto el expediente tramitado por el **AYUNTAMIENTO DE SIERO** para la propuesta de concesión de subvenciones destinadas a las Actividades de Festejos del Concejo de Siero, año 2025.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2025 se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las Actividades de Festejos del Concejo de Siero para el ejercicio 2025.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se abrió el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2025 a las Actividades de Festejos asciende a la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (17.850,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 48920.

Visto que tras la instrucción del expediente y una vez comprobado que todas las solicitudes se han presentado dentro de plazo y que las entidades concurrentes cumplen los requisitos exigidos para resultar beneficiarios de subvención, se ha procedido a la valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Visto que la cláusula novena de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones establece que, "una vez aplicados los elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos,



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

22119I14Z

paigo de vernicación de documentos

161R1B5T6V1O3Z5915MD

Referencia interna U723

obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, una tercera parte del máximo de puntos que resulten de aplicación a cada una de las líneas de subvención convocadas", siendo, por tanto, denegada subvención para aquellas actividades que no obtengan el mínimo de puntos señalado para esta línea de la convocatoria, concretamente 10,33 puntos.

Visto que todas las actividades propuestas por las entidades concurrentes alcanzan la puntuación mínima.

Visto que sometida la propuesta de baremación a trámite de audiencia, mediante la página web del Ayuntamiento, no ha sido presentada alegación por ninguna entidad, entendiéndose por tanto que las mismas aceptan tácitamente el contenido de la propuesta.

Visto que en la cláusula cuarta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante dentro de la cantidad convocada será el importe estimado de la necesidad o el coste total de su objeto, estableciéndose como límite máximo el ochenta por ciento (80%) del coste de la actividad a la que se aplique, sin que el importe concedido pueda ser rebasado por desviación en la ejecución", la cantidad resultante de la aplicación del valor del punto a la puntuación obtenida, en su caso, por las entidades solicitantes, se han reducido a los límites establecidos en las bases específicas. Y asimismo, que el último párrafo de la cláusula novena señala que "se dividirá el total del crédito económico consignado para la totalidad de las asociaciones entre el número de puntos obtenidos por ellas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico de cada punto. La concesión de ayuda económica para cada entidad será, por tanto, el resultado de la aplicación de dicho coeficiente".

Visto que la cláusula decimoquinta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la documentación acreditativa de la justificación se presentará en el plazo de un mes desde la ejecución de la actividad o proyecto objeto de la subvención. No obstante, si alguna de las actividades o proyectos objeto de la subvención han sido desarrolladas con anterioridad al Acuerdo definitivo de concesión la subvención, el plazo de justificación de dichas actividades o proyectos será de un mes a contar desde el referido Acuerdo.

Vistos los informes obrantes en el expediente así como el pronunciamiento de la Comisión de Valoración de esta línea de subvenciones de fecha 21 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

161R1B5T6V1O3Z5915MD

22119I14Z

Referencia interna U723

de julio de 2023), **acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes,** ausente el Sr. Alcalde D. Ángel Antonio García González y el Sr. Concejal D. Raimundo Díaz Díaz,

Primero.- Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las Actividades de Festejos del Concejo de Siero por importe de diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho euros con treinta y nueva céntimos de euro (17.848,39€) con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 48920, asignando a cada punto el valor de 71,18€ para un total de 250,75 puntos.

Segundo.- Adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, determinadas por la puntuación obtenida, y aplicando los límites señalados por las cláusulas de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, para la realización de las actividades propuestas:

ENTIDA D	ACTVIDA D	PRESUPUEST O	IMPORTE SOLICITAD O	PUNTUACIÓ N	SUBVENCIÓ N
SOC. CULTURAL Y DE FESTEJOS SANTA APOLONIA DE PAÑEDA	FIESTAS PATRONALES SANTA APOLONIA	22.770,93€	9.108,37€	21,25	1.512,58€
SOC. CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN CRISTOBAL DE COLLAO	FIESTAS PATRONALES SAN CRISTOBAL DE COLLAO	48.270,00€	4.827,00€	17,5	1.245,65€
ASOCIACIO N DE FESTEJOS LA SALUD DE LIERES	FIESTAS NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD DE LIERES	99.500,00€	34.825,00€	21,5	1.530,37€
ASOC. CULTURAL Y DE FESTEJOS STA CRUZ DE MARCENAO	FIESTAS PATRONALES	19.800,00€	15.840,00€	11,75	836,37€
ASOC. CULTURAL Y DE	FIESTA PATRONALES SANTA MARINA	20.610,00€	8.000,00€	27	1.921,86€
FESTEJOS LOS CUQUIELLO	AMAGÜESTU SANTA MARINA	6.260,00€	2.350,00€	19,5	1.388,01€



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

código de verificación de documentos

161R1B5T6V1O3Z5915MD

22119I14Z

Referencia interna U723

S					
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE MUÑO	FIESTA NUESTRA SEÑORA DE MUÑO	40.441,96€	38.037,56€	14,75	1.049,91€
SOC. DE FESTEJOS SAN ROQUE	FIESTAS PATRONALES	23.600,00€	3.000,00€	21	1.494,78€
SOC. CULTURAL Y DE FESTEJOS NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN DE TIÑANA	FIESTAS PATRONALES JULIO	20.800,00€	3.000€	19,75	1.405,81€
ASOCIAC. CULTURAL SAN FERNANDO DE MOLLEO	FIESTAS POPULARES SAN FERNANDO DE MOLLEO	42.500,00€	5.100,00€	17,75	1.263,45€
COMISION DE FESTEJOS DEL CRISTO DEL AGUA	FIESTAS DEL CRISTO DEL AGU1,5A LIERES	27.000,00€	4.000,00€	12,5	889,75€
SOC. DE FESTEJOS NTRA. SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	FIESTAS PATRONALES NTRA. SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	13.150,00€	2.500,00€	15	1.067,70€
ASOCIAC. CULT. Y DE FESTEJOS LA LLOSA	FIESTAS SANTOLAYA 2025	19.250,00€	6.000,00€	14,25	1.014,32€
ASOCIAC. COFRADÍA SAN ANTONIO DE LIERES	FIESTA SAN ANTONIO DE LIERES	6.000,00€	2.000,00€	17,25	1.227,86€

Tercero.- Advertir a los adjudicatarios que el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de la justificación de subvención concedida deberá efectuarse en los términos previstos en la cláusula decimoquinta de las bases específicas.

No obstante, en el caso de las <u>actividades que ya han sido ejecutadas con</u> <u>anterioridad a la adopción del presente Acuerdo se fija como fecha límite para la presentación de la documentación justificativa el día **15 de octubre de 2025**.</u>

Cuarto.- Recuérdese a los beneficiarios de la subvención que:



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos

161R1B5T6V1O3Z5915MD

22119I14 ■ 22119I14 Z

Referencia interna U723

-De conformidad con la cláusula decimotercera los beneficiarios están obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención que deberá efectuase mediante la presentación de cuentas por importe al menos de la cantidad concedida. Asimismo, en cumplimiento de la cláusula decimoctava y en el ejercicio de las actuaciones de comprobación el Ayuntamiento de Siero se reserva la posibilidad de analizar la totalidad del presupuesto de gastos y en todo caso, si la justificación no alcanza la totalidad del mismo, procederá la revocación de la subvención concedida.

-De conformidad con la cláusula de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera no se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€, de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad, que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria o movimiento de cuenta, a nombre de la entidad beneficiaria como medio justificativo de su abono.

-De conformidad con la cláusula decimotercera apartado b) los beneficiarios deberán presentar documento que acredite la adopción de las medidas de difusión de la subvención concedida, que podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Siero con la leyenda "Colabora Ayuntamiento de Siero" en material gráfico impreso, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación así como cualquier otra que resulte adecuada al proyecto y de eficacia equivalente a las anteriores.

Quinto.- Recuérdese a los beneficiarios de subvención que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o su cumplimiento extemporáneo cuando el plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho y, en su caso, de revocación de la subvención concedida.

El cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, a la revocación parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto del total.

Si en la realización de una comprobación o control financiero por los servicios municipales se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o parte de los gastos justificados, después de cobrada la subvención, se exigirá el reintegro aplicando el principio de proporcionalidad, a cuyo efecto se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados.



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Actividades anuales

161R1B5T6V1O3Z5915MD

■22119I14Z

U723

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.